

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales
Silvia Juliana Corzo Villamizar
Diego Eduardo Dávila Benavidez
2024

**ANÁLISIS SOBRE LA ATENCIÓN A LAS ALERTAS TEMPRANAS (AT)
EN EL GOBIERNO DE GUSTAVO PETRO**

Silvia Juliana Corzo Villamizar¹

Resumen:

Durante el periodo de gobierno del presidente Gustavo Petro (7 agosto de 2022 - 31 marzo de 2024), la Defensoría del Pueblo de Colombia (DPC) ha emitido **63** Alertas Tempranas (AT), sobre diferentes escenarios de riesgo, a fin de que el Gobierno Nacional, active la respuesta Estatal con el propósito de prevenir la consumación de los hechos advertidos en los documentos y garantizar los derechos y la protección efectiva de la población civil. No obstante, el análisis de los informes de seguimiento y consumación a las AT, sumado al monitoreo a los Decretos de cese al fuego bilateral, indicarían que presuntamente se ha favorecido la expansión de los grupos armados y la consolidación de actividades ilegales, generando un mayor control territorial y social. Bajo una metodología hermenéutica de análisis de datos y de contenido, en el presente artículo, se evidenciarán los hechos y actores de mayor relevancia en el contexto del conflicto armado, los puntos clave de los Decretos e informes de cese al fuego y las consumaciones de actos violentos encontrados dentro de los informes de seguimiento del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), que permiten inferir que los Decretos de cese, distinto a promover la paz y la reconciliación, han exacerbado el número de conflictos. Tanto así que de acuerdo a las cifras encontradas de las 63 alertas tempranas emitidas durante la Administración de Gustavo Petro, 31 se han consumado, es decir que la respuesta del Estado no fue diligente y no se logró la prevención de los hechos vulneratorios advertidos, pero el escenario es más alarmante cuando encontramos que esas consumaciones están traducidas en 36 masacres perpetradas en 13 departamentos; Territorios en los que además tienen presencia los grupos al margen de la ley con los que se firmaron los Decretos de cese.

¹ “Estudiante de Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Santo Tomas, silviacorzo@usantotomas.edu.co”

Palabras clave:

Conflicto armado – Sistema de Alertas Tempranas (SAT) – Gobernabilidad – Conflicto multiactor – Derechos Humanos – Defensoría del Pueblo de Colombia

Abstract

During President Gustavo Petro's term in office (August 7, 2022 - March 31, 2024), the Colombian Ombudsman's Office (COF) has issued 63 Early Warnings (EW), on different risk scenarios, in order for the National Government to activate the State response with the purpose of preventing the consummation of the events warned in the documents and guaranteeing the rights and effective protection of the civilian population.

However, the analysis of the reports on the follow-up and consummation of the EW, added to the monitoring of the bilateral ceasefire decrees, would indicate that the expansion of armed groups and the consolidation of illegal activities have allegedly been favored, generating greater territorial and social control.

Under a hermeneutic methodology of data and content analysis, this article will highlight the most relevant facts and actors in the context of the armed conflict, the key points of the Decrees and ceasefire reports and the consummation of violent acts, found within the monitoring reports of the Early Warning System (SAT), which allow inferring that the ceasefire Decrees, other than promoting peace and reconciliation, have exacerbated the number of conflicts. So much so that according to the figures found, out of the 63 early warnings issued during the administration of Gustavo Petro, 31 have been consummated, that is to say that the State's response was not diligent and the prevention of the warned violations was not achieved, but the scenario is more alarming when we find that these consummations are translated into 36 massacres perpetrated in 13 departments; Territories in which the illegal armed groups with which the ceasefire decrees were signed are also present.

Key Word

Armed conflict – Early Warning System (SAT) – Governance – Multi-actor conflict – Human Rights – Ombudsman of Colombia

Introducción

El conflicto armado en Colombia ha sido, probablemente, uno de los fenómenos político-sociales que ha configurado de manera definitiva el contexto actual del país, además de ser un factor fundamental que ha estructurado la historia política de Colombia. Las diferentes situaciones que han tocado sensiblemente las estructuras sociales y han generado una crisis humanitaria de gran magnitud, hacen parte del legado que se ha incrustado en la memoria de los habitantes de los territorios que han sido afectados directamente por este. (Calderón, 2016; Bernal & Moya, 2018)

Sus alcances, sin embargo, se han sostenido y ampliado en el tiempo, de acuerdo a la injerencia de diferentes actores que han sido responsables del escalamiento del conflicto armado, desde la población civil, el accionar de grupos armados hasta la permisividad de actores políticos (Colombia. Comisión de la Verdad, 2022). Las diferentes situaciones que se presentan a lo largo de la historia del conflicto son escenarios sobre los cuales ha recaído un diagnóstico por parte de las diferentes instituciones y organismos de veeduría en materia de derechos humanos. (Calderón 2016).

Es en este escenario, donde la Defensoría del Pueblo de Colombia, en adelante (DPC), en cumplimiento de su misionalidad se convierte en la institución encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos de Colombia (Defensoría del Pueblo, 2006). Razón por la cual, desarrolló desde el año 2001 el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) contribuyendo a generar avisos sobre la potencial vulneración de derechos humanos en todo el país. Estos escenarios de mayor riesgo, se identifican a partir de la presencia de actores armados del conflicto en los territorios, la existencia de grupos armados que se relacionan con actividades económicas ilícitas y la presencia de grupos armados que no están embestidos de un carácter político.

Las alertas están constituidas desde el monitoreo que se relaciona con los lugares donde ha tenido injerencia cualquier grupo armado o actividad que genere la violación de derechos humanos; seguido de la recolección de información, para después realizar una visita al territorio, y finalmente proceder con la elaboración de informes respecto a los riesgos evidenciados, culminando con la emisión de la alerta temprana dirigida al Ministerio del Interior (Defensoría del pueblo, 2017).

Entendiendo que, el Ministerio del Interior es la entidad encargada de recepcionar las alertas tempranas, que entre otras cosas, contiene recomendaciones que se hacen pertinentes para poder prevenir la situación de riesgo. Dicha cartera ministerial, como presidente y secretaria técnica de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Temprana, (CIPRAT) tiene la misión de articular y coordinar los esfuerzos del Gobierno Nacional para prevenir las posibles vulneraciones de derechos alertadas por la DPC.

La inadecuada atención del Gobierno Nacional de Colombia a las Alertas Tempranas (AT) emitidas por la Defensoría del Pueblo revela una problemática multifacética que impacta tanto a nivel interno como en las relaciones internacionales del país. Estas alertas, diseñadas para

prever y prevenir violaciones de derechos humanos, desplazamientos forzados, y otros actos de violencia, son una herramienta esencial para la protección de la población civil. No obstante, desde la administración del presidente Gustavo Petro, ha habido una notable ineficacia en la respuesta a estas alertas, lo que ha resultado en graves consecuencias para la seguridad y el bienestar de las comunidades afectadas.

Internamente, la falta de coordinación entre las diversas entidades gubernamentales ha impedido una respuesta ágil y efectiva a las AT. Esta desorganización no solo perpetúa la vulnerabilidad de las comunidades, sino que también socava la confianza en el Estado y sus instituciones. Las comunidades afectadas, al ver que sus alertas no son atendidas, pierden la credibilidad en el gobierno y en su capacidad para proteger sus derechos fundamentales. Esta desconfianza puede llevar a un aumento de la violencia y la anomia social, donde los ciudadanos, desprotegidos por el Estado, recurren a medios de autodefensa o son cooptados por grupos armados ilegales (lo cual se evidencia en el aumento del reclutamiento forzado). Además, la inacción del gobierno frente a las alertas tempranas ha permitido la consumación de masacres y otros actos de violencia que podrían haberse evitado, exacerbando los índices de violaciones de derechos humanos en el país.

A nivel de relaciones internacionales, la ineficiencia en la atención a las AT pone en entredicho la reputación de Colombia en la comunidad global. El incumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos y la incapacidad para proteger a sus ciudadanos afecta la credibilidad del país en foros internacionales y en su relación con organismos multilaterales. Los socios internacionales, que muchas veces condicionan su cooperación y apoyo a la mejora en los índices de derechos humanos, pueden reevaluar su colaboración con Colombia. Esto podría resultar en una reducción de la ayuda económica y técnica que el país recibe para enfrentar sus problemas internos. Además, las denuncias de violaciones de derechos humanos y la falta de respuesta a las alertas tempranas pueden dar lugar a sanciones y restricciones por parte de otras naciones, afectando tanto la economía como la diplomacia colombiana.

Para inferir lo anterior, cabe destacar que, a través del Sistema de Alertas Tempranas, la Defensoría del Pueblo de Colombia, ha emitido **63** AT durante el periodo de gobierno de Gustavo Petro (7 de agosto de 2022 - 31 de marzo de 2024), y que, dentro de este mismo periodo de tiempo, la DPC ha emitido **31** Oficios de Consumación sobre los escenarios de riesgo advertidos a través del Sistema, que se desencadenaron en 36 masacres. En ese orden de ideas, se hace relevante recalcar, que el propósito del artículo es, analizar si el Gobierno Nacional de Colombia ha dado respuesta y atención a las Alertas Tempranas (AT) emitidas por

la DPC y si su accionar ha contribuido a la protección efectiva de los derechos fundamentales de la población civil en país.

Razón por la cual, el presente artículo se desarrollará bajo una metodología hermenéutica, con el objetivo de lograr una efectiva interpretación de palabras, escritos, textos, sistemas culturales, así como cualquier acto u obra que pueda tener algún significado relevante dentro de un contexto social, (Strauss, 2005).

Derivado de esta metodología, se empleará la herramienta de Análisis de Contenido, sistematizada a través de la construcción de tablas de información y de comparación propias, que permitirá una efectiva interpretación tanto de las fuentes documentales como de la descripción de los contextos sociales en los que surge el desarrollo del mensaje; Informes de seguimiento, normativa y demás elementos que puedan influir o condicionar el accionar de un receptor, en este caso de los actores del conflicto armado.

Lo anterior, teniendo como base el cruce de información entre los Decretos de Cese al Fuego (2656, 2658, 2659, 2660), la ley de paz total (2272 del 2022), sus informes de seguimiento y las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría y sus variables en el Tablero de control del SAT, además de relacionar la data del Botón de registro de casos de reclutamiento forzado de la Institución Nacional de Derechos Humanos. Con esta información se realiza un análisis cualitativo y cuantitativo sobre las AT que fueron consumadas en masacre durante el gobierno de Gustavo Petro, en relación con el mismo periodo de tiempo en el Gobierno de Iván Duque, para inferir de esta manera si el actual Gobierno ha logrado prevenir y mitigar la consumación de las alertas en el país o si por el contrario las medidas tomadas han terminado por favorecer la expansión y consolidación de grupos armados, su control territorial, el incremento de reclutamiento forzado, las masacres y demás hechos que vulneran los derechos humanos de los colombianos.

Para lograr evidenciar este proceso, el documento está integrado por los siguientes apartados: Marco contextual; Que explica la historia del conflicto que ha padecido el país y la distinción y características de sus actores. Marco conceptual; Incluye la definición de las herramientas empleadas para el análisis del caso de estudio y los conceptos y terminología claves para entender la naturaleza del actual conflicto armado en Colombia. Resultados del análisis; Se presentan los datos obtenidos del estudio de las herramientas empleadas, Alertas Tempranas, Tablero de Control del SAT, Botón de reclutamiento forzado y los informes de seguimiento a

los Decretos de cese al fuego bilateral. Discusión; Es en esta sección en donde se examinan los datos obtenidos de las herramientas empleadas para el estudio de caso y se contrastan para inferir el impacto que han tenido las medidas adoptadas por el gobierno frente al conflicto interno y la consumación de AT. Conclusiones; Da cuenta de los puntos más relevantes obtenidos del análisis de los datos obtenidos y de la discusión del caso de estudio.

Marco contextual

Contexto, antecedentes y situación de conflicto armado en Colombia

En los últimos 70 años, de la historia del conflicto armado en Colombia se han evidenciado crímenes de lesa humanidad², en donde la vulneración de los derechos humanos ha generado gran deterioro en la construcción del tejido social de los colombianos, razón por la cual el gobierno nacional ha venido desarrollando estrategias de gobernabilidad, en búsqueda de la mitigación de escenarios violentos que atenten contra los derechos humanos del país.

En un principio, se pensaba que el surgimiento del conflicto armado estaba sustentado por la desigualdad de la repartición de tierras y la falta de participación política de la población colombiana, sin embargo, la historia nos cuenta que el involucramiento de los grupos armados con actividades de narcotráfico y narcoterrorismo, traslapó esta ideología, convirtiéndolos en herramientas de guerra, poder económico, social y político, del conflicto interno colombiano, mitigados en cierta medida con la firma de los acuerdos de la paz con las Farc EP.

Cabe destacar, que durante el siglo XIX la guerra bipartidista generó el principio del periodo de violencia más largo de la historia colombiana, una guerra marcada por el enfrentamiento de las clases sociales entre conservadores (representada por la población adinerada) y liberales (representada por la población comerciante o grupos menos favorecidos), que dejó como resultado 54 guerras civiles; 14 de conservadores contra liberales, 2 de liberales contra conservadores y 38 de liberales contra liberales (Echavarría 2017).

Derivado de esta situación y con la influencia de la Segunda Guerra Mundial se empezaron a fomentar los procesos de radicalización de los movimientos políticos y, con el icónico asesinato del candidato presidencial liberal Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948 (Bogotá, 2022),

² "Crímenes cometidos como parte de un ataque general o sistemático contra civiles en tiempo de paz o de guerra, que incluyen tortura, desaparición forzada, homicidio, esclavización, deportación y actos de violencia sexual y de género, incluida la violación. (Justicia Internacional - Amnistía Internacional)".

hecho histórico conocido como el “*Bogotazo*”, se expandió una ola de violencia a nivel nacional, perpetuada por actos violentos como el terrorismo, incendios, tomas de lugares, persecución política, entre otros.

Fue así como en 1956 estos dos partidos firman el Pacto de Benidorm, en España, y se da paso al Frente Nacional, un acuerdo de gobernanza entre los dos partidos políticos que tuvo vigencia hasta el año 1974 y que fue defendido como un regreso al sistema democrático después de la dictadura militar del General Gustavo Rojas Pinilla. (Castaño 2020)

Sin embargo, este pacto, en el que se estipulaba que un representante de cada uno de los partidos políticos gobernará el país en un periodo de tiempo, para luego ser precedido del otro líder político del bando contrario, generó suspicacias en aquella población que no hacía parte de este proceso, acelerando la creación de nuevos movimientos opositores como el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR) y la Alianza Nacional Popular (ANAPO) (Ayala 2019).

Durante el proceso de creación de estos movimientos opositores, se empiezan a evidenciar los actores más importantes del conflicto armado en Colombia. Entre 1974 y 1990 (Centro Nacional de memoria histórica, 2015) la historia del país se encuentra en medio de reformas constitucionales, entre las que se destaca, la reforma agraria que tenía como objetivo permitir el acceso a las tierras (Sánchez, 2009), situación que desencadenó una serie de revueltas sociales, debido a las numerosas violaciones de los derechos humanos en todo el territorio nacional, vividas durante el gobierno del Presidente Julio César Turbay (1978-1982), representante del partido liberal, recordado por el famoso Estatuto de Seguridad. Es así, y frente a las diferentes situaciones de orden público, político y social que estaba viviendo el país que surgen los grupos guerrilleros en Colombia, para resarcir, según sus posiciones políticas, la carencia de gobernanza, y la falta de espacios de participación política en el país.

Surgimiento y caracterización de las guerrillas en Colombia

A finales de los años 60's y comienzos de los 70's, se empiezan a consolidar las primeras guerrillas colombianas, conformadas por grupos de jóvenes universitarios y población campesina e indígena de diferentes regiones del país, que buscaban tener espacios de

participación política. Sin embargo, cada uno de los grupos, adoptaron ideales políticos diferenciados y construyeron nuevas formas de operar.

Tal es el caso del Ejército de Liberación Nacional de Colombia (ELN), que emerge en 1964 y que, junto con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP, se logran consolidar como los grupos insurreccionales de mayor impacto en el país, buscando la erradicación de la lucha de las clases políticas a través de la violencia.

Bajo una ideología marxistas-leninista, e influenciada por la revolución cubana, el ELN, se convierte en un grupo armado "especialista en el secuestro", según lo afirma la Insight Crime, consiguiendo su financiación por medio de rescates de secuestros, e innumerables amenazas realizadas al sector petrolero, tras el bombardeo constante a oleoductos y el famoso "impuesto de guerra".

El ELN lleva operando en Colombia más de 40 años, y aunque su fuerza militante recayó con la llegada de los paramilitares, en la actualidad este grupo armado, tiene en su poder a más de 3.000 combatientes distribuidos entre los departamentos de Bolívar, Arauca, Cesar, Antioquia, Cauca, Nariño, Chocó y Valle del Cauca bajo el liderazgo de Nicolás Rodríguez Bautista alias "Gabino".

Por otra parte, las disidencias del Ejército Popular de Liberación Nacional (EPL), que tuvieron su surgimiento en 1967, como una expresión armada del Partido Comunista Colombiano Marxista Leninista (PCC-ML), y nombrada como "Los Pelusos", por la Fuerza Pública, se dedicó exclusivamente a actividades de narcotráfico, crímenes transfronterizos, tráfico de drogas y armas, así como el contrabando de bienes, siendo el Catatumbo su principal zona de operación.

Este grupo guerrillero logró penetrar los movimientos obreros y campesinos bajo la ideología maoísta de los Tres Mundos, que establece que el Tercer Mundo –compuesto por los países en vía de desarrollo–, se debe aliar con las naciones del Segundo Mundo para derrotar la hegemonía de Estados Unidos y, en su momento, de La Unión Soviética. (Rios 2017)

Más adelante a comienzos de los 80's, el EPL se separó de las ideas maoístas y realizó cambios estructurales dejando atrás la lucha armada, para dar prioridad la lucha política, además, hizo un cambio de estrategia, al pasar de una guerra popular prolongada a una guerra con perspectiva de insurrección popular, es decir; las ciudades se convirtieron en el centro de la lucha armada,

dando paso a la creación de las Brigadas del Frente Popular de Liberación en la ciudad de Medellín. (Rios. 2022)

En 1985 el M-19 protagoniza con el Ejército Nacional una de las confrontaciones armadas más dramáticas en la historia del país: la toma y retoma del Palacio de Justicia, cuyo trágicos hechos fueron aprovechados, tanto por los sectores radicales de ultra derecha para criticar los procesos de paz con las guerrillas, deslegitimando sus demandas políticas y promoviendo de esta manera la salida militar, como por los grupos guerrilleros, que encontraron en la retoma una expresión de la crudeza de la Fuerzas Armadas. (Pares, 2019, p.4)

El M-19 introdujo a la insurgencia novedosas formas de guerra con acciones que lograban aunar la atención de la opinión pública, impactando a sectores urbanos de la sociedad colombiana. Los objetivos de este grupo armado estuvieron orientados a exigir al gobierno nacional reformas sustanciales en el sistema político, las cuales permitieran abrir espacios de participación democrática y cambios estructurales en el diseño institucional colombiano, con la finalidad de lograr cambios en la Constitución Política de 1886. (Pares, 2019, p. 4)

Por su parte, las Fuerzas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), organización guerrillera insurgente de extrema izquierda que basó su ideología con un enfoque marxista – leninista, logró uno de los reclutamientos más grandes de la historia del conflicto armado. Esta organización fue catalogada como grupo terrorista por el gobierno de los Estados Unidos, y creció exponencialmente como parte de la lucha del conflicto armado entre 1964 y 2016. Durante este último año las FARC-EP hizo parte del proceso de desmovilización gracias a los Acuerdos de Paz, celebrados en 24 de noviembre de 2016. Luego, en 2017 se constituyen como el partido de la Fuerza Alternativa Revolucionaria Común.

La guerrilla de las FARC-EP y los procesos de paz

Los orígenes de las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC), tiene sus inicios en la conferencia del Bloque Sur. Pedro Antonio Marín Marín (alias Manuel Marulanda Vélez o Tirofijo), quien logró integrar las filas de las autodefensas campesinas liberales, en el corregimiento de Gaitana (Departamento del Tolima), y reconocida en la historia como la República de Marquetalia, un territorio perpetrado por la violencia.

En 1982, en la VII Conferencia en la región del Guayabero (Meta) la guerrilla decidió añadir "Ejército del Pueblo (FARC-EP)" al nombre y aclaran la concepción operacional táctica y

estratégica, para extender su influencia por fuera de los territorios de origen. Es allí, cuando el grupo guerrillero propone el “El Plan Estratégico para la toma del poder”, que pretendía cercar a Bogotá y llegar al poder por la vía armada.

Durante este periodo de tiempo el expresidente Belisario Betancur, decretó la amnistía para la desmovilización de miembros de grupos guerrilleros. En 1984 se suscribió el primer acuerdo de cese al fuego entre las FARC-EP y el Gobierno Nacional en el municipio de La Uribe (Meta) sobre la idea de una reestructuración y modernización de las instituciones, el fortalecimiento de la democracia y la constitución de garantías para ejercer la actividad política por parte de los miembros del grupo armado.

En agosto de 1984, frente a la firma del proceso de paz el M-19 había hecho una alianza con el Ejército Popular de Liberación (EPL) para llevar a cabo negociaciones con el Gobierno de manera conjunta en el Huila y el Cauca (En los municipios del Hobo y Corinto, respectivamente), lo que concluyó con un acuerdo en el que se estableció un cese al fuego, que posteriormente se rompió.

Luego en 1985, se creó la Coordinadora Nacional Guerrillera (CNG), en la que participaron el EPL, el Movimiento 19 de Abril (M-19), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Movimiento Armado “Quintín Lame” (MAQL), el Movimiento de Integración Revolucionario “Patria Libre” (MIR-PL) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) con el objetivo de poder hacer parte del proceso de paz de Colombia. (Pares, 2016)

Estos años de conversaciones, treguas, acuerdos y de procesos de paz adelantados con los diferentes grupos guerrilleros llegaron a su fin hacia la segunda mitad de la década de los ochentas, detonando los incumplimientos a lo pactado entre las partes, la falta de garantías para ejercer la oposición, los ataques a la población civil y el accionar de los grupos paramilitares.

Las FARC-EP tuvo una de las cifras más sangrientas, pues la Unión Patriótica padeció una aniquilación en manos de los sectores radicales de ultraderecha, aliados con las élites nacionales y ante la pasividad de la sociedad civil que también fue testigo del asesinato de más de 4.000 militantes y simpatizantes de este partido político. Esto generó en las FARC una profunda desconfianza, acompañada de una radicalización en el plano militar (García Duran, 2010).

Las FARC, a lo largo de los años ha sido el grupo armado más extenso en las regiones sudorientales de la selva y en las llanuras de la base de la Cordillera de los Andes de Colombia y logró en el año 2000 controlar el 40% del territorio colombiano, con cerca de 12.000 combatientes, y en 2007 con 18.000 según las declaraciones de esta organización. (Ayala, 2019).

Surgimiento y caracterización de los grupos paramilitares

Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), fueron una organización paramilitar, que surgió en la región del Magdalena Medio con el objetivo de enfrentarse a la guerrilla y colaborar con el ejército en labores de contrainsurgencia (Rio, 2024).

Este grupo también fue nombrado por el Gobierno Nacional, la Unión Europea y por los Estados Unidos, como un grupo terrorista, que tuvo sus inicios entre 1997 hasta el 2006 (Pérez, 2016), tras un proceso de desmovilización emprendido por la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 del 2005³) (Nación, 2005) promovida por el ex presidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez.

Sin embargo, y aunque durante el periodo de gobierno de Uribe se realizó un fuerte ejercicio de desmovilización, con el paso de los años, los combatientes que hacían parte de este proceso, fueron reclutados por Bandas Criminales BACRIM (Crime, 2017).

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), o también conocidas como el Clan del Golfo, o los Urabeños, están fuertemente dedicadas al tráfico transnacional de drogas. Controlando y regulando territorios para el mercado del narcotráfico, este grupo se situó en lugares estratégicos nacionales que facilitaban la importación y exportación de droga ilegal en el pacífico y caribe colombiano. Nace con el caudillo paramilitar Vicente Castaño, quien en 2006 se separó del proceso de desmovilización de las AUC, y siguió conformando unidades paramilitares. Castaño reclutó a dos de sus lugartenientes: Ever Veloza García, alias “HH”, comandante del Bloque Calima de las AUC, y Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, el jefe de finanzas oficial de una de las fracciones paramilitares más ricas del país, denominada el “Bloque Centauros”.

³ “Tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación”.

Las AGC quedaron bajo el control de Juan de Dios Úsuga, alias “Giovanni”, y Dairo Antonio Úsuga, alias “Otoniel”, dos hermanos que habían empezado sus carreras criminales en la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL), ya desmovilizada, luego de lo cual pasaron a las filas de las AUC. Sin embargo, en 2012 "Giovanni" fue asesinado por la policía del Chocó y "Otoniel" expandió su influencia por todo el país controlando la producción de drogas y desarrollaron un nuevo modelo de crimen organizado.

En 2015 el gobierno lanzó la "Operación Agamenón", la segunda fase de la operación acabó con los nodos más importantes de las AGC.

La fuerza pública colombiana

La Fuerza Pública de Colombia, inicia su lucha contra los grupos armados desde la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional⁴ (Iturralde, 2024) que tuvo como finalidad la erradicación de la amenaza comunista a través de la creación de los cuerpos de seguridad antiterrorista y de la asistencia para el desarrollo. Si bien, durante los últimos años, la fuerza pública ha venido desarrollando reestructuraciones para fortalecer su actuar y ha recibido a través de la historia apoyo político e internacional, como lo sucedido en el Plan Colombia, no se ha logrado el impacto esperado.

Cabe destacar, que el Plan Colombia que tuvo como objetivo central contar con el apoyo de Estados Unidos (Tokatlian, 2001) para reafirmar el Estado de Derecho y reducir la red de narcotráfico y tráfico de armas, que venía alimentando la guerra entre guerrillas, y que no logró erradicar por completo la situación de violencia en el país, por lo contrario se han revelado informes en los que la fuerza pública colombiana se ha inmiscuido en los actos de violencia anteriormente mencionados, como lo indica el Informe de la Human Rights Watch de 2015

hasta julio de 2014 la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía ha investigado más de 3.500 casos de ejecuciones ilegales presuntamente perpetradas por 785 miembros del Ejército (soldados de bajo rango y suboficiales) entre 2002 y 2008 (p.18).

Las víctimas del conflicto

⁴ “Estrategia militar más preponderante que impulsó el gobierno de los Estados Unidos en América Latina para contener la expansión del comunismo en la región durante la Guerra Fría. Dicha Doctrina se aplicó en los años 60 y 70, con la irrupción de las dictaduras latinoamericanas”.

Según la Ley 1448 de 2011, se considera como víctima del conflicto armado, a las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, hasta la fecha, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Entendiendo lo anterior, y en relación con la historia y contexto del conflicto armado, según el informe publicado por el Centro Nacional de Memoria Histórica ¡Basta ya! de 2013 afirma:

Entre 1958 y 2012 el conflicto causó la muerte de 40.787 combatientes y 177.307 civiles. El número de desaparecidos entre 1981 y 2010 fue de 25.000, el de secuestrados 27.023 y el de asesinatos 150.000. De esta última cifra el 38,4% fue responsabilidad de los paramilitares, el 16,8% de la guerrilla y el 10,1% de la Fuerza Pública (p. 20).

El anterior informe, se suman cientos de investigaciones con cifras alarmantes sobre casos de violación de derechos humanos en el país como los 39.000 colombianos víctimas de secuestro (PNUD, 2015), donde se expresa que un 37% estuvieron en manos de las FARC-EP y un 30% al mando del ELN.

Por otra parte, en el anuario del Programa de Datos sobre Conflictos de Uppsala (UCDP) que define el conflicto armado como "... una incompatibilidad controvertida que afecta al gobierno y/o territorio sobre el cual el uso de la fuerza armada entre las fuerzas militares de dos partes, de las cuales al menos una es el gobierno de un estado, ha resultado en al menos 25 muertes relacionadas con la batalla...", afirma que durante el 2015 se registraron más de 1.000 muertos relacionados con el combate a mano armada en la país.

Lo anterior, es tan solo una cifra que evidencia las situaciones y el número de víctimas del conflicto interno en Colombia, desencadenados en acciones como: desplazamientos internos, homicidios y masacres, en los cuales se han visto afectados campesinos, defensores de derechos humanos, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersonas y municiones sin explotar, violencia sexual, comunidades étnicas familias desaparecidas y múltiples actos que violan los derechos de la población civil, y deja consigo consecuencias que han sido devastadoras para individuos y comunidades enteras, afectando profundamente el tejido social y generando un legado de dolor y resiliencia, razón por la cual los diferentes

gobiernos han venido desarrollando, innumerables esfuerzos en procesos y negociaciones con los grupos armados, como lo fue el caso de la firma de los acuerdos de paz.

Relevancia de los acuerdos de paz con las Farc-EP

Los acuerdos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), surgen por el interés del gobierno del entonces presidente Juan Manuel Santos, de ponerle fin al conflicto armado interno de Colombia iniciado en 1960 con el mencionado grupo insurgente.

Después de cuatro años de diálogo en La Habana entre el equipo negociador del gobierno y de las Farc, se firma el acuerdo de paz el 26 de septiembre de 2016 en la ciudad de Cartagena, pero dicha firma, antes de tener cimiento legal fue sometido a plebiscito, con el fin de que fueran los colombianos los encargados de refrendar el acuerdo y en dichos comicios de octubre, lejano a lo que el Gobierno Nacional esperaba, el 50.21% de la población votante, optó por votar negativamente el acuerdo, lo que obligó al Gobierno Nacional a renegociar las condiciones del acuerdo.

Tras incluir cerca de 100 modificaciones de las 500 propuestas sugeridas por los promotores del no y diferentes sectores de la sociedad civil, se tuvo un nuevo texto que pasó para aprobación del Congreso de la República y finalmente se firmó el 24 de noviembre de 2016 el acuerdo final de paz con las FARC-EP.

Dentro de los puntos más importantes del acuerdo se destacan: 1. la construcción de una reforma rural integral, en donde las FARC-EP pudieran crear sus “Territorios campesinos”, de propiedad colectiva y manejados por la comunidad, conformada por más de 8 millones de hectáreas, de las cuales más de la mitad del territorio, serían constituidas para la producción campesina. 2. Participación política, en la que el gobierno además de incrementar el presupuesto de los partidos políticos, de cabida a la conformación de nuevos grupos políticos, liderados por las organizaciones guerrilleras. 3. Fin del conflicto armado, en donde las FARC-EP, dejen las armas para su posterior reintegro a la vida civil. 4. Solución al problema de drogas ilícitas, priorizando la erradicación de cultivos de drogas en ciertas zonas del país. 5. Reconocimiento y reparación de las víctimas del conflicto armado. 6. Método de refrendación del acuerdo por fuera de la Asamblea Nacional Constituyente, donde tuviera 141 integrantes, de los cuales una parte tuviera una participación de grupos paramilitares y guerrilleros.

El acuerdo de paz, aunque con principios loables y de buena intención, dividió las opiniones de muchos colombianos y terminó por polarizar el sentir de la gente, que interpretó se había desconocido la decisión tomada por el país en el plebiscito y agudizó la incertidumbre y desconfianza hacia el gobierno y hacía los miembros del secretariado de las Farc.

Marco conceptual

Las diferentes situaciones que se presentan a lo largo de la historia del conflicto armado en Colombia, son escenarios sobre los cuales ha recaído un diagnóstico por parte de las diferentes instituciones y organismo de veeduría nacional e internacional en materia de derechos humanos.

Entre estos, la Defensoría del Pueblo de Colombia (DPC)⁵, que como misionalidad tiene trabaja en la promoción, protección y divulgación de los derechos humanos y procurar las garantías y libertades de los habitantes del territorio nacional.

A continuación, se detallarán los conceptos y terminología para entender la naturaleza del conflicto armado y las herramientas empleadas para el análisis del caso de estudio, destacando: el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), que da alcance al significado de Alertas estructurales, Alertas de inminencia y oficios de consumación, así como, el Botón de reclutamiento forzado, los aspectos más relevantes sobre los Decretos de cese al fuego bilateral y el concepto de gobernabilidad en el contexto del conflicto.

La Defensoría del Pueblo en su marco constitucional, crea en 2001, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), que funciona como una herramienta de monitoreo para advertir de manera rápida y oportuna situaciones de riesgo en el país. (Camargo, 2022), contribuyendo a generar avisos sobre la potencial vulneración de derechos humanos en todo el territorio nacional. Los escenarios de mayor riesgo se identifican a partir de la presencia de actores armados del

⁵ “Junto con la Procuraduría General de la Nación y las personerías municipales, la Defensoría del Pueblo de Colombia hace parte del Ministerio Público”.

conflicto en las regiones, la existencia de grupos armados que se relacionan con actividades económicas ilícitas y la presencia de grupos armados que no están embestidos de un carácter político.

Este sistema (SAT) permite verificar y analizar información de diferentes fuentes; identifica y valora las amenazas y situaciones de vulnerabilidad que afectan los derechos fundamentales de las comunidades, elabora documentos de análisis estructural, emite informes de riesgo y notas de seguimiento sobre factibles violaciones masivas de los derechos humanos, con el fin de que las autoridades competentes coordinen sus acciones y brinden una atención integral a fin de prevenir la consumación de dichas alertas.

Alertas tempranas

Las Alertas Tempranas están clasificadas en: Alerta Estructural y Alerta de Inminencia. La Alerta Estructural: tiene como objetivo principal prever un posible riesgo, contiene un análisis general sobre los factores de seguridad y de afectación a la vida de la población civil, que se ven afectados por el accionar de grupos armados. Estas alertas analizan posibles fenómenos de alto impacto, que requieren un análisis de carácter nacional, junto con revisiones de políticas públicas, comportamientos de los factores territoriales en los diferentes departamentos y organizaciones. Mientras, la Alerta Temprana de Inminencia: surge del análisis de variables de riesgo que dan como resultado una alta posibilidad de que el riesgo se materialice. Esta alerta es de carácter preciso y va direccionada a asuntos de seguridad, donde es necesario desplegar dispositivos de seguridad y mecanismos humanitarios, que buscan contener la situación que se presenta, siendo muy probable que lo que se quiere prever, ocurra inminentemente.

Derivado de lo anterior, surgen los Oficios de Consumación: se definen como documentos que se emiten luego de haber avisado sobre el riesgo de una alerta en algún territorio. Tienen dos maneras de realizarse oficios de consumación individuales y oficios de consumaciones masivo, en el cual se unen varios hechos advertidos en un territorio que había sido alertado anteriormente. Los oficios de consumación también disponen de utilidad para aperturar procesos disciplinarios de incumplimiento por inasistencia u omisión a las alertas emitidas, y también muestran los nuevos posibles escenarios de riesgos para poder alertar de posibles hechos que puedan suceder a futuro.

Cabe destacar que, para la atención de las AT, existe un procedimiento oficializado por la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) ⁶, reglamentada en el decreto 2124 de 2017, en el que define que esta Comisión, es una instancia que permite la reacción rápida ante los riesgos de amenaza contra la vida, la integridad, libertad y seguridad personal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las instituciones del gobierno que hacen parte de la CIPRAT son: El Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, la Unidad Nacional de Protección, el Comando General de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas, así como sus invitados especiales, pertenecientes de la Consejería Presidencial para los DD.HH., la Fiscalía General de la Nación, La Procuraduría General de la Nación, Comunidad Internacional y las Gobernaciones y alcaldías focalizadas de las alertas emitidas, donde cada una cumple un rol esencial en unos tiempos específicos, que permitan actuar frente a cualquiera de las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Una vez la DPC emite una alerta, el Ministerio del Interior debe ponerla en conocimiento de las entidades involucradas en un periodo de tiempo no superior a las 48 horas. 10 días posteriores a la notificación por parte de la Defensoría, se cita a la CIPRAT. Sin embargo, es posible que durante este tiempo las entidades involucradas en el proceso hayan realizado algún tipo de acciones para prevenir la consumación de la Alerta. Nueve meses después se hace un segundo seguimiento, y se considera si el riesgo ha menguado.

Cabe destacar que el SAT de la DPC, además de generar y notificar las Alertas, emite dentro de su documentación, recomendaciones, entendidas como sugerencias que podrían ser tenidas en cuenta por el Gobierno Nacional como encargados y responsables de la atención de las Alertas, aclarando que tienen la autonomía para estructurar y ejecutar los planes que a bien consideren para prevenir la consumación de las Alertas Tempranas.

⁶ “Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), serán atendidas de manera oportuna y adecuada por parte de las entidades del nivel nacional y territorial, responsables en la prevención a las violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y reportará a la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) en los términos establecidos, sobre los avances en la implementación de las mismas”.

“Que se requiere modificar la integración, la estructura y las funciones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, como parte de un Sistema General de Prevención para la Reacción Rápida, de manera que responda e integre a las diversas normas y estructuras institucionales vigentes en la materia y para que acoja lo contemplado en el Acuerdo Final, de modo que evite duplicidad de funciones y garantice la continuidad de las funciones, sin que en ningún momento se afecten las actividades de prevención de los derechos de las víctimas, de la población civil y de las organizaciones políticas”, “haciéndola más ágil, estableciendo un mecanismo de coordinación eficiente para una reacción rápida y con el fin de prevenir, atender y conjurar los posibles riesgos que afecten las diversas expresiones de ciudadanía en las localidades y regiones”.

Tablero de control SAT

Cabe destacar que el anterior proceso, se deriva inicialmente de los reportes que la DPC emite a través del SAT, cuyos resultados se proyectan en el Tablero de control (Colombia, 2024), una herramienta pública virtual que recopila información anual sobre las alertas emitidas por la Institución, y que arroja como resultado un análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, derivado de características generales sobre: departamentos, municipios, tipo de población afectada, conductas vulneradoras e infracciones, economías ilegales y grupos armados ilegales denunciados, además de la relación de informes correspondientes a las alertas durante cada año.

El registro de la alerta, como los informes de seguimiento de las mismas, están debidamente caracterizados por el proceso interno de la DPC denominado: Prevención de riesgos en el marco del conflicto armado y violencias asociadas, de la cual se deriva:

El Documento de Registro de información (PP-P01-F01), que contiene datos relevantes sobre los puntos geográficos claves de la zona afectada, descripción de los hechos ocurridos, una valoración de la información que diligencia el analista en campo sobre el caso y el trámite que se le ha dado a la situación presentada.

Documento de Alerta Temprana (PP-P01-F10), con información geográfica y mapa cartográfico, descripción de la población en situación de riesgo: con grupos vulnerables y condición social o actividad. Contexto general de la alerta, que deja ver los grupos armados ilegales como fuente de amenaza y estructura del mismo. Contexto territorial y poblacional, donde se describen las características generales del territorio en el contexto del conflicto armado y/o crimen organizado y por último en la descripción del contexto de la amenaza, se pueden evidenciar los antecedentes de la misma y el contexto de la actual amenaza.

Por otra parte, el Documento de Alerta Temprana de Inminencia (PP-P01-F18), contiene además de una breve descripción de la información anterior, el desglose de los aspectos más importante del escenario de riesgo inminente, como su contexto territorial y poblacional, antecedentes, caracterización y prospectiva del riesgo eminente, así como las recomendaciones de la institución referentes a las acciones, entidades asociadas al riesgo, tiempo de implementación de las recomendaciones, entre otra información relevante para evitar que la Alerta sea consumada.

Botón de reclutamiento forzado

Así como el Tablero de Control identifica la consumación en masacre de alertas tempranas advertidas por la DPC, también relaciona otros hechos vulneratorios, como el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA) que se viene incrementando en el país.

Es por eso, que con el objetivo de contar con una herramienta digital en la que se pudiera identificar a mayor detalle el número de niñas, niños y adolescentes (NNA) del país, víctimas del conflicto armado, la DPC también creó en 2022 el Botón de reclutamiento forzado. Una herramienta, que hace parte de la “Estrategia Defensorial contra el reclutamiento forzado de NNA”, que busca impulsar y fortalecer las acciones de prevención, atención, promoción y divulgación de los Derechos Humanos en el país, y que, además, se complementa con las actividades de prevención del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensorías del Pueblo de Colombia y con la que se busca, no solo identificar el número de NNA reclutados, sino conocer las causas por las cuales se está produciendo este hecho y los actores implicados en la actividad.

Cese al fuego bilateral

Si bien, hay entidades que procuran la construcción e implementación de herramientas que permitan prevenir las vulneraciones de derechos, como las presentadas anteriormente, es fundamental que el Gobierno Nacional ejecute acciones encaminadas a mitigar violaciones de derechos humanos.

Tal es el caso, de la implementación de los Decretos de Cese al Fuego bilateral, normativa que supone la suspensión de operaciones militares ofensivas y los operativos policiales contra los grupos armados ilegales. Decisiones que, si bien estaban justificadas en el cese de la violencia y abrir rutas para diálogos y acuerdos de paz con dichos grupos, terminó por tener fuertes críticas y perder la credibilidad de los ciudadanos frente al proceso, en razón a los hechos la persistencia de los hechos de violencia que seguían y siguen cometiendo los actores ilegales. El incumplimiento por parte de los grupos armados queda evidenciado tanto por la opinión pública, como por instancias y agencias internacionales, además de los siete informes de seguimiento a los Decretos de cese emitidos por la DPC. Razón que llevó a que el presidente, Gustavo Petro, derogara los Decretos, aunque los escenarios de ilegalidad y vulneración de derechos ya se hubiesen perpetuado.

Decreto de Cese al Fuego (2656) de 2022, fue derogado bajo el decreto 0801 de 2023 por el asesinato de menores indígenas en el Putumayo, en manos de las FARC-EP; Decreto 2658 de 2022, que fue derogado por el decreto 380 de 2023, tras el ataque con fusil de la fuerza pública por parte del Clan del Golfo en el Bajo Cuaca de Antioquia; Decreto 2659 de 2022, que fue derogado por el presidente Gustavo Petro, en donde las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) se auto proclamaron como grupos de orígenes políticos, sustentando que nos son una organización criminal de doble impacto; Decreto 2660 de 2022, fue suspendido y rechazado por el presidente Gustavo Petro, tras la petición del grupo de Iván Márquez, al querer que fueran llamados como guerrilla de cualidades políticas; Decreto 0801 de 2022, que fue derogado por medio del decreto 2656 de 2023, en los departamentos del Meta, Caquetá, Guaviare y Putumayo, debido al asesinato de menores indígenas en estas zonas del país y Decreto 1117 de 2023, que fue derogado entre el Gobierno y el ELN para prorrogar el cese al fuego hasta el 5 de febrero de 2024, con el objetivo de adoptar medias para fortalecer el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de Carácter Nacional (CFBNT) al finalizar el 6to ciclo de las mesas de diálogo de paz.

Gobernabilidad

Entendiendo que los Decretos de cese al fuego, son normativas impulsadas por el Gobierno en su ejercicio de gobernabilidad, se hace necesario profundizar sobre ese concepto en razón a que para este caso puntual, es el accionar de las entidades del Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, sobre las que recae la responsabilidad de garantizar la seguridad del territorio y velar por el estricto cumplimiento y defensa de los derechos humanos de los Colombianos y es la falta de gobernabilidad o del accionar eficiente de sus Entidades y representantes la que puede impactar la seguridad, e incluso la vida de ciudadanos.

Virginia Rodríguez, Master en Relaciones Internacionales y licenciada en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Autónoma de Madrid asegura en su artículo “*Gobernabilidad un debate de concepto cambiante*” que la gobernabilidad es “Para los países latinoamericanos, un problema en el que la gobernabilidad se asociaba más con la ingobernabilidad, derivada de la incapacidad de estos Estados para administrar el gobierno” (p.15) y que de esta manera se perdían diferentes iniciativas que hacían parte de un proceso de transformación social en el que se vincula gobierno, gobernanza, democracia y ciudadanía.

En este sentido, se puede decir que; las instituciones públicas se ven influenciadas por las diferentes expectativas sociales y presiones normativas en cuales se pueden identificar diversas fuentes externas o si se tiene bien en cuenta, dentro de la propia organización, cada una de estas presiones conllevan a crear una nueva búsqueda de un sistema de legitimación (Zucker, 1987), teoría que indicaría que en muchos casos el qué hacer del Gobierno está limitado por el mismo Gobierno o por decisiones y normativas superiores, que para el caso en cuestión, se refleja en la omisión de las recomendaciones de las Alertas o en la deficiente atención y accionar para atender dichas notificaciones.

Joan Prats en su libro *Un modelo de gobernabilidad* (2001), define la gobernabilidad como un atributo de las sociedades que se han estructurado sociopolíticamente, donde todos los actores estratégicos se deben relacionar para tomar decisiones de autoridad y resolver sus conflictos mediante un sistema de reglas, procedimientos y formulas.

Es así como el Gobierno tendría que operar una vez reciben la notificación de una AT, a fin de coordinar los esfuerzos de las distintas entidades involucradas y lograr prevenir oportunamente la ocurrencia de un hecho vulneratorio de derechos humanos, salvaguardando incluso la vida de los habitantes del territorio.

La gobernabilidad, la seguridad y los derechos humanos son conceptos estrechamente interconectados que forman la base de una sociedad justa y próspera. Una gobernabilidad efectiva se caracteriza por la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, promoviendo el bienestar de sus ciudadanos y garantizando el ejercicio de sus derechos fundamentales. En este contexto, la seguridad juega un papel crucial al crear un entorno propicio para el desarrollo y la realización de los derechos humanos.

La seguridad no se limita a la ausencia de violencia o amenazas, sino que abarca la protección de los derechos humanos en su totalidad. Un Estado que no garantiza la seguridad de sus ciudadanos y no respeta sus derechos humanos no puede considerarse verdaderamente gobernable.

Resultados

A continuación, se podrán detallar los resultados del proceso de investigación del presente artículo, obtenidos a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y en donde se comparan el número de alertas tempranas emitidas frente al número de masacres consumadas durante los

primeros tres años del periodo de Gustavo Petro e Iván Duque, además, del análisis de los informes de seguimiento emitidos por la DPC a los Decretos de Cese al fuego del Gobierno Nacional. Para tal fin esta sección se dividirá en resultados cuantitativos y en una discusión cualitativa de los resultados obtenidos.

De acuerdo con la información obtenida por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) a través de Tablero de Control, se evidencia que, durante los tres primeros años de Gobierno del actual presidente, Gustavo Petro, (7 de agosto de 2022 a 31 de marzo de 2024) la Defensoría del Pueblo de Colombia notificó **63** Alertas Tempranas, de las cuales **31** fueron consumadas en **36** masacres, representando un incremento de víctimas mortales del 775% con relación al mismo periodo de gobierno de Iván Duque Márquez.

ALERTAS EMITIDAS DESDE EL 7 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 DURANTE EL GOBIERNO DE IVAN DUQUE			
TIPO DE ALERTA	2018	2019	2020
INMINENCIA	1	4	3
ESTRUCTURAL	4	21	3
TOTAL ALERTAS	5	25	6
TOTAL ALERTAS EMITIDAS 36			
ALERTAS EMITIDAS DESDE EL 7 DE AGOSTO DEL 2022 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024 DURANTE EL GOBIERNO DE GUSTAVO PETRO			
TIPO DE ALERTA	2022	2023	2024
INMINENCIA	5	21	4
ESTRUCTURAL	11	18	4
TOTAL ALERTAS	16	39	8
TOTAL ALERTAS EMITIDAS 63			

COMPARATIVO DE MASACRES REFERIDAS EN OFICIOS DE CONSUMACIÓN - SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS 7 DE AGOSTO 2022 - 31 DE MARZO 2024

PERIODO	Nº MASACRE	Nº AT QUE ADVERTIAN EL RIESGO
7 AGOSTO 2022 - 31 DICIEMBRE 2022	7	8
1 ENERO 2023 - 31 DICIEMBRE 2023	22	14
1 DE ENERO 2024 - 31 MARZO 2024	7	9
7 AGOSTO 2022 - 31 MARZO 2024	36	31

DEPARTAMENTO	2022	2023	2024	TOTAL
CAUCA	1	5	2	8
MAGDALENA	0	7	1	8
BOGOTA D.C	1	2	0	3
GUAVIARE	0	2	1	3
META	0	3	0	3
ANTIOQUIA	1	1	0	2
ATLÁNTICO	1	1	0	2
HUILA	0	0	2	2
ARAUCA	1	0	0	1
GUAJIRA	1	0	0	1
NARIÑO	1	0	0	1
VALLE DEL CAUCA	0	1	0	1
PUTUMAYO	0	0	1	1
TOTAL	7	22	7	36

A su vez, durante la administración del expresidente Iván Duque, (7 de agosto de 2018 – 31 de marzo de 2020) la Defensoría del Pueblo de Colombia emitió **34** Alertas Tempranas, de las cuales **7** fueron consumadas en **4** masacres.

COMPARATIVO DE MASACRES REFERIDAS EN OFICIOS DE CONSUMACIÓN - SISTEMA ALERTAS TEMPRANAS 7 AGOSTO 2018 - 31 MARZO 2020

PERIODO	Nº MASACRSE	Nº AT QUE ADVERTIAN EL RIESGO
7 AGOSTO 2018 - 31 DICIEMBRE 2018	0	0
1 ENERO 2019 - 31 DICIEMBRE 2019	2	3
1 ENERO 2020 - 31 MARZO 2020	2	4
7 AGOSTO 2018 - 31 MARZO 2020	4	7

DEPARTAMENTO	2019	2020	TOTAL
ANTIOQUIA	1	1	2
BOGOTÁ D.C	1	1	1
CORDOBA	0	0	1
TOTAL	2	2	4

Volviendo al Gobierno del presidente Gustavo Petro y, de acuerdo a las Alertas Tempranas e informes de consumación de la Defensoría del Pueblo de Colombia, los grupos armados que tuvieron más actividad frente a incidencias y conductas vulneratorias, fueron las disidencias de las FARC-EP, el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) que adicional a las masacres consumadas y previamente advertidas por la DPC en sus alertas tempranas, incrementan también otras conductas como las amenazas contra la población civil, el desplazamiento forzado y el reclutamiento a niños, niñas y adolescentes.

Frente a este último que enviste una importancia predominante por tratarse de menores de edad, según los resultados del Botón de Registro de Casos de Reclutamiento creado por la DPC, desde el mes de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, (Periodo de Gobierno de Gustavo Petro) se han presentado un total de **448** casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes: **20** casos fueron registrado en 2022, **316** casos en 2023 y **112** caso en los que va corrido del 2024. Por su parte, los departamentos que registraron el mayor número de reclutamiento en 2022 fueron Arauca (14 casos), Cauca (11 casos), Caquetá y Nariño con 6 casos cada uno y Norte de Santander con 5 casos, entre otras zonas de Colombia y para el 2023, los 5 departamentos con mayor número de incidencias en reclutamiento forzado fueron: Cauca con un total de 255 casos; Norte de Santander con 15 casos; Nariño 11 casos; Arauca con 6 casos y Putumayo con 6 casos. Y en 2024, se destacan los departamentos de Cauca (87 casos); Arauca (8 casos); Nariño (6 casos); Norte de Santander (5 casos) y Cundinamarca (3 casos), entre otros. Cabe recalcar y alertar, que 2023 tiene la cifra más alta de reclutamiento en la historia del conflicto armado en Colombia, cifra informada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH en su visita In Loco a Colombia para la elaboración del informe del estado de Derechos Humanos en el país.

En esta investigación, se analizó la información proporcionada por la base de datos de Alertas Tempranas e informes de consumación de la Defensoría del Pueblo. Análisis que está estrictamente relacionado con las medidas tomadas por el gobierno del presidente Gustavo Petro, en donde por ejemplo, se implementaron seis Decretos de cese al fuego bilateral como parte de su estrategia para impulsar la ley de la paz total y el diálogo tendiente a procesos de paz con los grupos armados ilegales. Sin embargo, los informes de seguimiento a los Decretos, denotan que lejos de su propósito, la violencia y violación de derechos se ha visto exacerbada, lo que deja en entredicho la eficacia de las medidas adoptadas, la gobernabilidad y la capacidad de las Instituciones políticas.

Se puede inferir en los resultados de la investigación que persisten los retos relacionados con la seguridad y garantía de derechos, lo que supone la necesidad de generar estrategias más efectivas y el correspondiente seguimiento y monitoreo a las políticas públicas impartidas, en especial en las regiones en las que hay mayor recrudecimiento de la violencia o presencia de grupos ilegales. La colaboración y coordinación entre las entidades gubernamentales y las Autoridades Territoriales es crucial para continuar avanzando en la prevención de masacres y otras violaciones propias del conflicto armado interno.

En tal sentido, en términos de gobernabilidad, la atención a las alertas tempranas implica la implementación de políticas y estrategias que fortalezcan la capacidad de respuesta de las instituciones. Esto incluye la creación de marcos legales y normativos que faciliten la acción coordinada entre diferentes niveles de gobierno y sectores de la sociedad. La capacitación y dotación de recursos a las entidades responsables es fundamental para asegurar una respuesta eficiente, pero sobre todo, es de vital importancia la voluntad política, porque la falta de atención a las alertas tempranas no es un hecho aislado. Se repite en diferentes regiones del país, donde las comunidades claman por protección mientras las autoridades miran hacia otro lado. Las razones para esta desatención son complejas. La falta de recursos, la burocracia y la descoordinación interinstitucional son algunos de los obstáculos que impiden una respuesta efectiva.

Sin embargo, también hay factores de mayor peso, como la falta de voluntad política para enfrentar las raíces profundas de la violencia y la vulnerabilidad. Es necesario un cambio de paradigma; Las alertas tempranas no deben ser un trámite burocrático más, sino un instrumento fundamental para la toma de decisiones y la acción preventiva.

Se requiere un compromiso real por parte del gobierno para fortalecer los sistemas de alerta temprana, invertir en las comunidades vulnerables y abordar las causas estructurales de la violencia.

Discusión

Por otra parte y, en consecuencia con los 7 informes de seguimiento de la Defensoría del Pueblo a los Decretos de Cese al fuego emitidos por el Gobierno Nacional, se encuentra que:

En el primer informe de seguimiento, (Entre el 1 y el 20 de enero del año 2023), se logró verificar la ocurrencia de 6 acciones violentas con posterioridad a los decretos que fueron emitidos por el gobierno nacional, evidenciando la participación de al menos un grupo ilegal y alguno de los cuerpos que integran la fuerza pública, la totalidad de estos hechos ocurrieron el suroccidente del país y presuntamente, habrían involucrado a facciones disidentes de las antiguas FARC-EP adscritas al comando coordinadora de occidente, macroestructura que se presume que hace parte del denominado estado mayor central.

En el segundo informe de seguimiento, (Entre el 20 de enero y el 17 de febrero de 2023), se verificaron situaciones que, aunque no tuvieron lugar directamente entre la fuerza pública y algunos de los grupos adscritos a los decretos del gobierno nacional, si generaron impactos humanitarios de vulneración a los Derechos Humanos por parte de algunos grupos que se encontraban vinculados en los decretos, la Defensoría sustentó que este impacto sobre la violación de los derechos humanos de las comunidades y los diferentes procesos sociales estarían afectando el cumplimiento del objetivo principal de los decretos, en materia de suspender la afectación humanitaria de la población en general.

En el tercer informe de seguimiento, (Entre el 18 de febrero y el 17 de marzo de año 2023), la Defensoría del Pueblo identificó la ocurrencia de cuatro acciones bélicas que involucraron directamente a la Fuerza Pública en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Huila, y en su orden, a las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, Frente Carlos Patiño, Frente Jaime Martínez, Columna Móvil Dagoberto Ramos, todas ellas pertenecientes al Comando Coordinador de Occidente. Es importante anotar que la totalidad de los hechos ocurrieron en zonas que cuentan con Alertas Tempranas vigentes y en proceso de seguimiento. Se considera que estas acciones han generado un alto impacto sobre la situación de violación de los derechos humanos de la comunidad civil y también en los procesos sociales y organizativos que habitan y se desarrollan en los territorios donde dichos actores armados desarrollan su operación, afectando de esta forma el cumplimiento del objetivo del cese al fuego y frenar la violencia humanitaria.

Cuarto informe de seguimiento, (18 de marzo y el 17 de abril de 2023), se presentaron 16 eventos en los que se encontraron involucradas las Facciones Disidentes de las FARC y que impactaron la situación humanitaria de la población de manera preocupante, cabe destacar que cada uno de estos hechos va en contra de los objetivos principales de los decretos de cese publicados por el Gobierno Nacional. Las acciones violentas se concentraron en los siguientes

departamentos: Nariño 4 eventos violentos, Cauca 4 eventos violentos, Antioquia 2 eventos violentos, Valle del Cauca, Casanare, Arauca, Putumayo, Amazonas y la localidad de Sumapaz en Bogotá con 1 evento violento cada uno.

Quinto informe de seguimiento, (Entre el 19 de abril y el 18 de mayo del 2023), se presentaron por lo menos 17 eventos los cuales comprometían los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de la población civil. En estos hechos tienen autoría en su mayoría las facciones disidentes EMC de las FARC con 11 acciones y la segunda Marquetalia con 4 acciones violentas. En este sentido se logra destacar de igual manera que hay hechos contra la población de los cuales no se tiene indicios de la autoría, pero que fueron presentados en las diferentes regiones donde tienen operaciones por lo menos dos grupos que estaban involucrados en los Decretos de cese. Las acciones en mención fueron concentradas en los departamentos de: Caquetá, con 3 acciones, Cauca con 3 acciones, Nariño con 3 acciones, Valle del Cauca con 1 acción, Arauca con 2 acciones, Cundinamarca con 2 acciones, y Tolima, Meta y Putumayo con una acción en cada departamento.

Sexto informe, (Entre el 19 de mayo al 18 de junio del 2023), la Defensoría del pueblo identificó múltiples eventos que violaban los derechos de la población civil. Las acciones de estos eventos se concentraron en los siguientes departamentos: Antioquia 6, Arauca 4, Boyacá 1, Caquetá 2, Casanare 3, Cauca 5, Córdoba 1, Guaviare 2, Huila 5, Meta 2, Nariño 8, Putumayo 6, y Valle del Cauca 3. Sobre los eventos anteriormente mencionados en el periodo comprendido para este boletín, la mayoría fueron enfrentamientos armados que se dieron entre las FARC-EP, EMC, Segunda Marquetalia, contra las AGC y el ELN.

Séptimo informe, (Entre el 3 de agosto al 31 de octubre de 2023) habla sobre enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las antiguas FARC-EP; dos entre el ELN y segunda Marquetalia ocurridos en el municipio de Ricaurte (Nariño); cuatro entre el ELN y las AGC ocurridos en el departamento de Bolívar, municipios de Morales y Santa Rosa y en el departamento de Chocó, en el medio San Juan; un combate entre el EMC y las AGC en el municipio de Morales en el departamento de Bolívar, este hecho duró más de 5 días; un combate entre Comandos de la Frontera y el Frente Carolina Ramírez en el departamento de Putumayo. La Defensoría sustenta que les preocupa el sostenimiento de las afectaciones a la población en el contexto del conflicto armado y otras violencias, así como el afianzamiento de las prácticas y mecanismos de control social y territorial que ejerce el ELN, como es el caso ocurrido en el municipio de Tadó (departamento de Chocó), donde el ELN carnetizó a la comunidad de varios

corregimientos e igualmente en el Medio San Juan (Choco), donde decretó un paro armado de 24 horas, afectando el derecho a la libre circulación.

Si bien, los Decretos se centraba en promover procesos de paz, desmovilización y reintegración de los combatientes a la vida civil y en ese sentido fortalecer el estado de derecho en el país e impulsar la reconciliación a nivel nacional, se requería del compromiso de ambas partes y de poder verificar que como resultado del cumplimiento de lo acordado en los decretos, las cifras de violaciones y vulneraciones a los derechos humanos producto del conflicto armado interno, disminuyeran sustancialmente.

Distinto a lo planteado y esperado por el Gobierno, los Decretos con los grupos armados que tienen influencia en diferentes departamentos del país, sirvieron de herramienta para el crecimiento y expansión de estos grupos al margen de la ley, al no encontrar fuerza pública que contrarrestara o impidiera su actuar delictivo o control del territorio, dejando como resultado la emisión de alertas, consumación de las mismas y un sin número de violaciones de derechos humanos.

Cruzando los datos e información de las zonas de influencia de los grupos al margen de la ley con los que se emitieron Decretos de cese al fuego bilateral y los departamentos en los que se consumaron en masacre Alertas Tempranas en el periodo de estudio, se evidencia que dichas perpetraciones coinciden tanto en victimarios como en territorios con lo que los Decretos indicarían no debía ocurrir, como se relaciona en la siguiente tabla:

Departamento	2022	2023	2024	Total, Masacres	No Decretos	Grupos Armados
CAUCA	1	5	2	8	2256 - 2022	ESTADO MAYOR CENTRAL
					2258 - 2022	FARC-EP
					2260 - 2022	SEGUNDA MARQUETALIA
					0801 - 2023	CORDINADORA GUERRILLERA DEL
					1117 - 2023	ELN
MAGDALENA	0	7	1	7	2659-2022	AGC
					1117-2023	ACSN ELN

Con relación a lo anterior, en el Departamento del Cauca, se consumaron 8 masacres y de acuerdo a los Decretos de cese, es zona de influencia del Estado Mayor Central Farc-ep, de la Segunda Marquetalia, de la Coordinadora Guerrillera del Pacífico, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el ELN.

Mismo caso con el Departamento de Magdalena, en donde se consumaron 7 masacres y es zona de influencia de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada, ACSN y así en lo sucesivo de los demás departamentos en los que ocurrieron masacres que habían sido previamente advertidas por Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. En todos los casos, territorios con presencia de los grupos armados con los que se emitieron los Decretos de cese, mismos decretos que fueron incumplidos por todos los ilegales, para ser derogados con posterioridad, lo que indicaría una relación entre consumaciones de alertas, en este caso masacre con las zonas y actores en los que la fuerza pública respeto los decretos de cese al fuego, pero los grupos ilegales, no.

El fenómeno relacionado, indica que los grupos armados ilegales han tenido oportunidad de expandirse y conseguir el control de nuevos territorios, lo que en efecto ha exacerbado el número de conflictos y la violación de derechos humanos desde la emisión de los Decretos de cese y es justamente ese fortalecimiento, crecimiento y expansión de los grupos armados ilegales, lo que ha traído consigo el incremento en el reclutamientos de niños, niñas y adolescentes, pues es la única manera de poder garantizar el control de los territorios que han ganado y hoy dominan, además de poderse reorganizar como estructuras delictivas fuertes. 2023 registró la cifra histórica más alta en reclutamiento, con 316 casos, de los cuales 255 ocurrieron en el departamento del Cauca.

El anhelo de paz y la llamada política de paz total, no pueden ser excusa para rendir el país ante las fuerzas de los grupos armados ilegales y revivir el pasado doloroso de Colombia, en el que muchos territorios eran controlados por fuerzas distintas a la Institucionalidad y el Estado, robándole oportunidades y futuro a la población más vulnerable. Este escenario, termina por generar un impacto social que perpetua el ciclo de violencia y afecta a las comunidades a todo nivel, pues los hechos vulneratorios en incremento como el reclutamiento, la extorsión, la reincorporación de desmovilizados, el secuestro y las masacres no solo desestabiliza a la población, sino que también socava la confianza en los procesos de paz y en la capacidad que tiene el Estado para proteger a la sociedad civil.

Con la información obtenida del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y el cruce de información frente a los informes de seguimiento emitidos por la DPC sobre el cese al fuego bilateral, se puede evidenciar la veracidad en la información de las herramientas, ya que las actividades, los actores y los territorios identificados, coinciden con los hechos violentos perpetuados por los

grupos armados, dejando ver que el Gobierno Nacional pierde el control y la credibilidad con relación al concepto de paz total, mientras las herramientas de la DPC se fortalecen, al comprobar la fidelidad de la información construida por los analistas, con relación a la realidad del territorio.

Conclusiones

Al principio de esta investigación el objetivo propuesto estaba centrado en analizar si el actual Gobierno Nacional de Colombia ha dado respuesta oportuna a la atención de las Alertas Tempranas (AT) emitidas por la DPC y su contribución a la protección efectiva de los derechos fundamentales de la población civil en país. A partir de los resultados y la discusión presentada es posible afirmar que el accionar del Gobierno Nacional de Gustavo Petro es ineficiente en la atención a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Desde el 7 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024, se han identificado carencias significativas en la protección de la población civil y en otras áreas que requieren mejora y se ven reflejadas en la consumación de alertas tempranas. Un problema crítico es la falta de coordinación entre las entidades gubernamentales, lo cual impide una respuesta ágil e integral a las AT. Esta falta de acción ha contribuido a la persistencia de conflictos sociales y a altos índices de violaciones de derechos humanos, específicamente en la consumación de masacres, que habían sido advertidas previa perpetuación por las AT. Así mismo conviene seguir estudiando su relación con otros hechos vulneratorios que vienen presuntamente en aumento como el reclutamiento, la reincorporación de desmovilizados, el secuestro, entre otros.

Además, se subraya la importancia de evaluar regularmente el impacto de las medidas implementadas para mejorar la atención a las alertas tempranas. Este análisis continuo es crucial para coordinar esfuerzos entre los entes gubernamentales y lograr soluciones más efectivas que prevengan y mitiguen las vulneraciones de derechos de la población civil. La implementación de estrategias preventivas y un sistema de atención dinámico y eficiente son esenciales para proteger a las personas frente a amenazas y conflictos.

Acuerdos como el Cese al Fuego Bilateral, aunque destinados a disminuir la violencia y lucha armada en Colombia, están siendo manipulados por grupos armados, según informes de la Defensoría del Pueblo. A pesar de los esfuerzos de esta Institución Nacional de Derechos Humanos para crear herramientas como el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) y el Botón de Reclutamiento Forzado, la responsabilidad de reaccionar oportunamente recae sobre el

Gobierno Nacional y las autoridades territoriales. Es imperativo que estas entidades respondan adecuadamente a las recomendaciones para mitigar los riesgos y salvar vidas.

Referencia

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). *Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Centro nacional de memoria histórica, (2015) *Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores*. Imprenta Nacional
- Ayala, (2019). *Frente Nacional: acuerdo bipartidista y alternación en el poder* Revista Scielo.
- Ayala, (2019). *Frente Nacional: acuerdo bipartidista y alternación en el poder* Revista Scielo.
- Camargo, C. C. (2022). *www.defensoria.gov.co*. Bogotá: BID.
- Calderón, (2016). *Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto*. Revista scielo Bogotá.
- Concha, M. (1997). *Teología de la liberación* . México: Siglo XXI Editores.
- Concha, P. C. (2009). *Teoría de conflictos de Johan Galtung* . *Revista paz y conflictos* .
- Castaño (2020) *la guerra por el poder conservadores y liberales* Universidad Católica de Colombia
- García, (2010) *salida voz y lealtad el rearme de las farc-ep tras cinco años de la firma del acuerdo final de paz en Colombia* revista Redalyc org
- Iturralde, M. (2024). *Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto* *Revista de estudios Latinoamericanos* scielo On-line ISSN 2448-6914 versión impresa ISSN 1665-8574
- Kalyvas, S. (2006). *La violencia en la guerra civil*. Madrid: Cofás S.A. .
- Memoria, S .(2015) *informe de la Comisión Histórica del conflicto* Reconciliación Colombia (2015)

- Nizkor, E. (2015). *www.derechos.org/*. Obtenido de <https://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/paras1.html>
- Pares, (2016) *los acuerdos de paz estado y guerrilla* Revista UPTC Vol. 14 - Núm. 28 • julio - diciembre de 2016 Págs. 109-136 • ISSN: 1692-3936
- Pares, (2016) *los acuerdos de paz estado y guerrilla* Revista UPTC Vol. 14 - Núm. 28 • julio - diciembre de 2016 Págs. 109-136 • ISSN: 1692-3936
- Pares, (2016) *los acuerdos de paz estado y guerrilla* Revista UPTC Vol. 14 - Núm. 28 • julio - diciembre de 2016 Págs. 109-136 • ISSN: 1692-3936
- Pares, (2016) *los acuerdos de paz estado y guerrilla* Revista UPTC Vol. 14 - Núm. 28 • julio - diciembre de 2016 Págs. 109-136 • ISSN: 1692-3936
- Palmer, R. (1969). *Interpretation Theory in Schleiermacher, Dilthey, Heidegger, and Gadamer*. Northwestern University Press, .
- Peña, M. A. (2010). *Las FARC: La guerrilla campesina, 1949-2010 ¿Ideas circulares en un mundo cambiante?* Bogotá : ARFO Editores e Impresores Ltda.
- Pérez, P. G. (2016). La privatización de la violencia en Colombia y las AUC: de las autodefensas al paramilitarismo contrainsurgente y criminal. *SciELO*.
- Planeación, D. N. (2006). *Balance Plan Colombia 199-2005*. Bogotá: Presidencia de la República de Colombia.
- PNUD. (2015). *Anuario procesos de paz 2015*. Brasil: Icaria.
- Echavarría 2017, guerra civil bipartidista B. d. (21 de julio de 2017). *Frente Nacional: acuerdo bipartidista y alternación en el poder*. frente-nacional-acuerdo-bipartidista
- Ríos 2017. El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta revista redalyc.org
- Ríos 2024. El Acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC: o cuando una paz imperfecta es mejor que una guerra perfecta revista redalyc.org
- Rueda, R. P. (2015). La historia de las guerras. Bogotá : Debate.
- Sánchez, G. (2009). *La Política de Reforma Agraria y Tierras en Colombia* . Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica.
- Tokatlian, J. G. (2001). El plan Colombia:.. *CIDOB*, 203-2019.
- verdad, C. d. (20 de junio de 2015). <https://www.comisiondelaverdad.co/>. Obtenido de <https://www.comisiondelaverdad.co/el-estatuto-de-seguridad>

verdad, C. d. (20 de junio de 2015). *www.comisiondelaverdad.co*. Obtenido de <https://www.comisiondelaverdad.co/el-fraude-electoral>

Watch, H. R. (2015). *Informe Mundial 2015: Colombia*.